

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA**

Quetame, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Clase: Acción de tutela
Radicado No. 2021-00015-00
Accionante: Angie Lorena Guzmán Ramos
Accionados: E.P.S. Sanitas

AUTO

Teniendo en cuenta lo esbozado en el escrito que antecede, este despacho avoca el conocimiento de la acción de tutela instaurada por Angie Lorena Guzmán Ramos contra **E.P.S. Sanitas**; en consecuencia, se dispone darle el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese el presente auto a la E.P.S. Sanitas; conforme a lo establecido en el artículo 16 ibídem, para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación se pronuncie sobre los hechos materia de la presente acción.

Téngase como prueba los documentos aportados con la solicitud de tutela.

De otra parte, y para mejor proveer, solicítese a la EPS Sanitas informe a este despacho la fecha desde la cual la accionante Angie Lorena Guzmán Ramos se encuentra afiliada como cotizante al Sistema General de Salud en dicha entidad. En el mismo sentido, requiérase a la accionante para que informe a este juzgado, declaración que se entenderá bajo la gravedad del juramento, desde cuándo se encuentra afiliada a la EPS Sanitas en calidad de cotizante, si efectuó las cotizaciones correspondiente durante el período gestacional y, allegue las pruebas que frente al particular tenga en su poder.

NOTIFÍQUESE


BEATRIZ ELENA IBAÑEZ VILLA
Jueza